



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0054393/2019

VISTO

El vencimiento de la designación por concurso del Prof. Raúl Montenegro en el cargo de Profesor Titular Plenario semidedicación en la Cátedra A de Biología evolutiva humana; y

CONSIDERANDO

Que por RD 2021-982-E-UNC-DEC#FP se prorrogó la designación por concurso del Profesor Raúl Alberto Montenegro (Legajo 15394) en su cargo de Profesor Titular Plenario semidedicación en la Cátedra A de Biología Evolutiva Humana, desde el 02.11.21 y hasta tanto se complete el trámite del informe presentado ante el H. Consejo Directivo.

Que por RHCD 2021-21-E-UNC-DEC#FP se aprobó el informe presentado por el Prof. Titular Plenario Dr. Raúl Alberto Montenegro (Legajo 15394) correspondiente al quinquenio 2014-2019, según lo dispuesto por el Artículo 67 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por RD 1887/14 se autoriza la permanencia del Prof. Dr. Raúl Montenegro, hasta el 12/03/2019, fecha en la que cumple los setenta (70) años de edad, según lo o por la Ley N° 26508 y que se deja constancia que deberá iniciar los trámites jubilatorios ante ANSES un año antes de cumplir los 70 años de edad.

Que según el informe del Área de Personal y Sueldos el Profesor Montenegro tiene en la actualidad 72 años.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
(Ad Referendum del HCD)
RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar interinamente al Prof. Dr. Raúl Montenegro (Leg15394, en el cargo de Profesor titular, semidedicación, en la Cátedra A de Biología Evolutiva Humana, desde el 02.11.21 y hasta el 31.03.23 o antes si se produjera la jubilación.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la prórroga de la designación por concurso dispuesta por la RD 2021-982-E-UNC-DEC#FP a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 3º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las

correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTICULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.